



RESOLUCIÓN CS N° 001 / 2023

"1983-2023-40 año de Democracia en Argentina"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 23 de febrero de 2023

Expediente N° 24663/22.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular las presentaciones realizadas por Consejeros/as Superiores por el Estamento de Estudiantes, por las cuales solicitan prórroga de preinscripción de aspirantes a ingresar a esta Universidad en el presente período lectivo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en razón de numerosas notas presentadas por parte de jóvenes que, por distintas razones, no pudieron registrar su preinscripción en el período establecido por este Cuerpo.

Que resulta necesario remarcar que, como Universidad Pública, debemos brindar a la comunidad todas las oportunidades a fin de garantizar el acceso a la educación superior gratuita y de calidad, siempre que no se vea interrumpida la actividad académica que vienen desarrollando las Facultades y Sedes Regionales.

Que corresponde a este Cuerpo autorizar excepciones a los plazos establecidos por Resolución CS N° 388/22 y Resolución Rectoral N° 001/23.

Que analizadas las actuaciones resulta viable autorizar la apertura del SIU-GUARANI, a fin de posibilitar la preinscripción de aspirantes interesados, con excepción de las carreras que se dictan en sede central de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión,

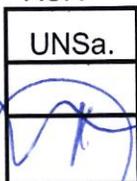
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Ordinaria del 23 de Febrero de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-. Autorizar a la Dirección General de Centro de Cómputos la apertura del Sistema SIU-GUARANI durante el periodo 24 de febrero al 5 de marzo de 2023, a efectos de posibilitar la preinscripción de aspirantes a ingresar a esta Universidad en el presente período lectivo, con excepción de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias de la Salud (Sede Central).

ARTÍCULO 2°-. Comunicar con copia a: Facultades, Sedes Regionales, Centros de Estudiantes, Direc. Gral. Centro de Cómputos y Secretaría Académica. Cumplido, siga a Secretaria Académica para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta